



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 14 de Julio de 2023

EDICION N° 10.975

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 263/22 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.030321-31605-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS - Ejercido 2021". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Pablo Álvarez (D.N.I. N° 26.267.298), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P a quien la Fiscalía le formula observaciones a fs. 317/319 vta., con alcance de Cargo por Pesos cinco mil seiscientos cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos uno con setenta centavos (\$ 5.604.552.801,70), por los siguientes conceptos: Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro; Sumas Debitadas; Ingresos No Acreditados y Diferencias en Cuentas Corrientes bancarias; Documentación Faltante; Abonado de Mas y Pago Indebido, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°) apartado A) y de Reparación con aplicación de multa a fs. 320/325, por los siguientes conceptos: Deficiencias Contables; Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobados como Anexo por Resolución T.C. N°30/14, Art. 32; Infracción al Decreto N°759/04 Arts. 1 y 8, y al Memorandum 35/17 de la Contaduría General de la Provincia; Desorden Administrativo (Infracción al Decreto N° 460/2021, Art. 6 y Decreto N° 2417/18, Art. 3 y 6 e Infracción a la Ley 292-A Estatuto para el personal de la Adm. Pública Provincial); Procedimiento. Administrativo Irregular (Infracción al Régimen de Contrataciones. Decreto N° 3566/77. Punto 6.1; Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobados como Anexo por Resolución T.C. N°30/14, Art 57 inc h) e Infracción al Régimen de Contrataciones. Decreto N° 3566/77. Punto 2.1); Infracción a la Cláusula 4° del Contrato de locación Inmueble celebrado, entre InSSSeP y Melli Hnos. Construcciones Chaqueñas y Deuda sin principio de Contabilización, conforme a lo determinado en el apartado B) del mismo. Por Secretaría, proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Cr. Pablo Alvarez, corriéndose traslado de las fs. 317/325 y Planillas Anexas de fs. 329/343 vta. del Informe Fiscal, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 — A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:12/07 V:17/07/2023

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. Marta Beatriz Aucar, Juez, Juzg. Civil y Comercial N° 19, sito en Lopez y Planes N° 38, Ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, citar a herederos y acreedores, del causante Sr. RAMÓN NUÑEZ, DNI N° 7.918.933, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**NUÑEZ, RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **6060/23**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. FDO. Resistencia, 04 de julio de 2023.-

Maria Soledad Serrano

Secretaria

R N°:199.629

E:14/07/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: "**FARIAS ROBERTO OMAR C/ MOTTER DE MORENO**"

RAQUEL L. FRESCHI DE MOTTER ERCILIA L. MOTTER OMAR A Y MOTTER GUERINO S Y/ QRR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA C/ MOTTER DE MORENO RAQUEL L; FRESCHI DE MOTTER ERCILIA L; MOTTER OMAR Ay MOTTER GUERINO S Y/ QRR SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 12061/18, cita a los SUCESORES de MOTTER, RAQUEL LUISA D.N.I. N° 0.759.102, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido de la demandada, por DOS (2) DIAS, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-Resistencia, 10 de julio de 2023.-

Codutti Lia Antonella
Secretaria Primera Instancia

R N°:199.630

E:14/07 V:17/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Señor Juez Dr. JOSE TEITELBAUM, sito en calle Belgrano N° 361 de Pcia. R. Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**LOPEZ MIRTA ELIDA s/ SUCESORIO**". Expte. N° 1497- Año 2022- Sec. N° 1- se cita por Un (01) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ MIRTA ELIDA D.N.I. N° 11.250.696, comparezcan a hacer valer sus derechos Publíquese por un día en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario local. Pcia. R. Sáenz Peña, 07 de Julio de-2023-

Silvia Marina Risuk
Secretaria

R N°:199.632

E:14/07/2023

————— >*< —————
EDICTO.- El Dr. Pablo Ivan Malina, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia ,del Chaco, sito en calle Lavalle N° 23,2 -1°Piso- de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: Doña DORA ELBA BERNABÉ DNI N°6.213.563, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "**BERNABE, DORA ELBA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE 204/23 PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL.-** Secretaria, 12 de abril de 2023.-

Verónica I. Mendoza
Secretaria

R N°:199.633

E:14/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: el juzgado civil comercial y laboral de la sexta circunscripción judicial, sito en la calle Dr. Vázquez esquina padre Holzer planta baja N° 0 de la ciudad de Juan José Castelli Provincial del Chaco siendo Juez Ira. Instancia Gaynecotche Selva Sandra Elizabeth hace saber que cita y emplaza por el termino de treinta (30) días todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pulan, Dalmacio DNI N°7.908.980 a presentarse en el juicio sucesorio caratulado "**YULAN DALMACIO SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. 112/2023-6-C.** Publíquese edictos por un (1) día en el boletín oficial y diario local ambos de esta provincia (art.672 C.P.C.C.-ley 2559-m-) Juan José Castelli, 05 de julio del año 2023.-

Julio Cesar Morales Bordon
Secretario

R N°:199.634

E:14/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Secretaria en turno, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia -Chaco-, de conformidad a lo establecido por los arts. 530, 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., en autos "**BARBOZA, KARINA BEATRIZ C/ CACERES PEREÑA, VANINA AYELEN S/ EJECUTIVO**" **EXPTE. N° 26510/2021**, NOTIFICA a la ciudadana VANINA AYELEN CACERES PEREÑA, D.N.I. N° 38.966.799, la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos que dice: "...Resistencia, 4 de abril de 2022...AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra VANINA AYELEN CACERES PEREÑA, D.N.I. N° 38.966.799, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P. C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: FABIAN GUSTAVO SISUL y VIVIANA BEATRIZ DIAZ, en las sumas de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$7.788,00) y de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE (\$3.115,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A.,

si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRAR SE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES -Juez de Prime a estancia-...". Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:199.635

E:14/07/2023

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la- Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ACUÑA VARGAS, LUCAS LUIS C/ VIVIENDAS S.R.L. S/ ESCRITURACION, Expte. 11433/2020:1-C**", CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164 del CPCC, a Viviendas S.R.L., que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del, citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de ley Resistencia, 05 de julio del 2023.-

Turtola Valeria Alejandra
Secretaria Primera Instancia

R N°:199.636

E:14/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: El Dr. Marcelo, Carlos Ramos, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz de 2° Categoría de Santa Sylvina, Chaco, sito en Sarmiento 470, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera ARACELIA ROSA AIRAUDO, DNI. N° 1.535.825, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 338/2023, caratulado: "**Airaudó, Aracelia Rosa S/Sucesión Testamentaria**", Secretaria única, de este Juzgado.- Santa Sylvina, 27 de Junio de 2023.-

Silvia Daniela Gallardo Nicolof
Secretaria

R N°:199.637

E:14/07/2023

>*<

EDICTO: La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Villa Ángela-Chaco; en los autos caratulados: "**LENCINA, CARLOS RAMON S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 341 AÑO 2023; ordena publicar EDICTOS citatorios por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 672, inc. 2 del C.P.C. y C.Ch.), CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LENCINA, CARLOS RAMON -D.N.I. N° 7.855.485, fallecido el día 07/02/2020, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley.- Villa Ángela, Chaco, 7 de julio de 2023.-

Celia Vanesa Gutiérrez
Secretaria

R N°:199.638

E:14/07/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria subrogante actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/VALLONE GALARZA EDGARDO ERNESTO LUIS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6844/21, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: VALLONE GALARZA, EDGARDO ERNESTO LUIS, D.N.I. N° 21351993, la cual se publicará por un (1): en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 1 de Julio de 2021.- (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VALLONE GALARZA EDGARDO ERNESTO LUIS, D.N.I. N° 21.351.993, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena tas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V. REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIOGRACIOSI (7819), en la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTAYSEIS (\$20.736,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOSNOVENTA Y

CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.294,40) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.(...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 19 de mayo de 2022.-

Marilina Ramírez
Secretaria

R N°:199.639

E:14/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO , Juez, subrogante secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/JARA RAMONA GABRIELA S/Ejecutivo**", Expte. N° **25367/21**, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: JARA, RAMONA GABRIELA, D.N.I. N° 38384830, la cual se publicará por un (1): en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 15 de Noviembre de 2021.- (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMONA GABRIELAJARA, D.N.I. N° 38.384.830, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSCIENTO DOCE MIL (\$112.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y TRESMILSEISCIENTOS (\$33.600,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIOGRACIOSI (7819), en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA(\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.-

Marilina Ramírez
Secretaria

R N°:199.640

E:14/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO , Juez, Subrogante Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**COFINAR S.A.S C/MENDOZA ABEL DAVID SI EJECUTIVO**", Expte. N° **16028/21**, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: MENDOZA, ABEL DAVID, D.N.I. N° 33669319, la cual se publicará por un día: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 03 de Septiembre de 2021.-Fer (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MENDOZAABELDAVID, D.N.I. N° 33.669.319, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSVEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el 'capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIOGRACIOSI (7819), en la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO(\$11.664,00) en carácter de patrocinarte, y en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOSSESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$4.665,60) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 19 de septiembre de 2022.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R N°:199.641

E:14/07/2023

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOKETT, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ AQUINO NANCY BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", **Expte. N° 226122**, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: AQUINO, NANCY BEATRIZ, D.N.I. N° 33.074.134, la cual se publicará por UN (01) DIA: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 4 de Marzo de 2022.-TB (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NANCY BEATRIZ, AQUINO, D.N.I. N° 33.074.134, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTAMIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados a liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), sujeta liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas Enel art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541tercer párrafo- de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIOGRACIOSI (7819), en las sumas de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) y de PESOSDIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$10.560,00) como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiera, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L. A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida de la ejecutada, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. BEATRIZ ESTHER CÁCERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 22 de mayo de 2023.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R N°:199.642

E:14/07/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOKETT, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**COFINAR C/ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL S/ EJECUTIVO**", **Expte. N° 9116122**, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: RODRIGUEZ, ROBERTO DANIEL, D.N.I. N° 33643297, la cual se publicará por UN (1) DIA: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 4 de Octubre de 2022.-ro (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROBERTO DANIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.643.297, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIOGRACIOSI (7819), en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOSCUARENTA (\$43.640,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS DIECISIETEMILCUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$17.456,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. María Cristina Raquel Ramírez Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8El presente documento fue firmado electrónicamente por: RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, DNI: 13517316, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 10 de mayo de 2023.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R N°:199.643

E:14/07/2023

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOKETT , Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**GRACIOSI OCTAVIO C/ MAURENZI CLAUDIO GABRIEL S/ EJECUTIVO**", **Expte. N° 4733122**, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: MAURENZI, CLAUDIO GABRIEL, D.N.I. N° 37793283, la cual se publicará por UN (01): en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 10 de Junio de 2022.-(...) RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CLAUDIO GABRIEL MAURENZI, D.N.I. N° 37.793.283, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI (7819), en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$33.792,00) en carácter de patrocinarte, y en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$13.517,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L. A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FERNANDO LUIS LA VENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 16 de junio de 2023.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R N°:199.644

E:14/07/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES , Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ CAMPOS NOELIA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", **Expte. N° 2363120**, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: CAMPOS, NOELIA BEATRIZ, D.N.I. N° 32729290, la cual se publicará por (02) DIAS: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 22 de junio de 2020.- N° 441. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NOELIA BEATRIZ CAMPOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 111.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinarte y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 08 de mayo de 2023.-

Liliana C. R. Costichi - Secretaria

R N°:199.645

E:14/07/2023

—>*<—

EDICTO: S.S. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**ROJAS, JULIANA S/ SUCESORIO**", **Expte. N° 2838/22** cita por un día y emplaza por treinta a

herederos y acreedores que se crean-con derechos a los bienes dejados por la causante: JULIANA ROJAS, M.I. N° 2.418.309, Pcia Roque Sáenz Peña. 14 de abril de 2023.-

Ana Priscila Wolcoff
Secretaria provincial

R N°:199.647

E:14/07/2023

—>*<—

EDICTO: S.S. MONICA MARISEL FILIPCHUK, a cargo del Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° I de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco en autos caratulados: "IBAÑEZ, ANGEL OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 2655/22 cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores que se crean-con derechos a los bienes dejados por el causante: IBAÑEZ ANGEL OMAR, M.I. N° 22.941.260. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de marzo de 2023.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provincial

R N°:199.648

E:14/07/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "GRACIOSI OCTAVIO C/ LEZCANO HERNAN MARCELO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 4742/22, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: LEZCANO, HERNAN MARCELO, D.N.I. N° 31701126, la cual se publicará por se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 22 de Junio de 2022.- (...)RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra HERNAN MARCELO LEZCANO, D.N.I. N° 31.701.126, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA MIL(\$80.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a, intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$36.432,00)y de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES(\$14.573,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts.3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina(Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. Resistencia, 19 de abril de 2023.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R N°:199.650

E:14/07 V:17/07/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "DOTI, JUAN SEBASTIAN S/ AB-INTESTATO", Expte. N° 12117/2022-1-C, cita y emplaza a herederos acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por causante: JUAN SEBASTIAN DOTI, M.I. N° 27.438.032, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 27 de Marzo de 2023.-

Diego Ariel Maldonado
Secretario

R N°:199.651

E:14/07/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de Resistencia (Chaco), sito en calle Vicente López y Planes N° 38, a cargo de la Dra. AUCAR MARTA BEATRIZ1(Jueza) - Secretaria Autorizante-, cita y emplaza a los Herederos, Acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante (GUTIERREZ, ALEJO PEDRO -M.I. N° 7.834.647), fallecido el día 11 de septiembre de 2019 en la ciudad de Resistencia -Chaco, por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación. comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "GUTIERREZ, ALEJO PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 13378/22.

María Soledad Serrano - Secretaria

R N°:199.652

E:14/07/2023

EDICTO: Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez del Juzgado de Civil y Comercial N°2 de Sáenz Peña -Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación de los señores Isabel Rivero, DNI. N°6.504.796, y Juan Toloza D.N.I N° 7.909.387 bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**RIVERO ISABEL Y TOLOZA JUAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. N° 1080/22, AÑO 2022.-**

Ana Priscila Wolcoff

Secretaria

R N°:199.654

E:14/07/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber **que en la causa "GRACIOSI OCTAVIO C/ MARIN CLAUDIA RAMONA S/ EJECUTIVO"**, **Expte. N° 26180121**, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: MARIN, CLAUDIA RAMONA, D.N.I. N° 24793649, la cual se publicará por (2) días: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 07 de Diciembre de 2021.- (...)AUTOS Y VISTOS:(...) **CONSIDERANDO:** (...)RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CLAUDIA RAMONA MARIN, D.N.I. N° 24.793.649, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL(\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 111.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. W.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por. CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, Resistencia, 19 de mayo de 2023.-

Carlos Soria

Secretario

R N°:199.649

E:14/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ VEGA OSVALDO DANIEL S/ EJECUTIVO"**, **Expte. N° 5156/20**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 17 de Marzo de 2023.- Proveyendo el escrito de fecha 08/02/2023: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a VEGA, OSVALDO DANIEL, D. N.I. N° 30.940.463, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.. Resistencia, 24 de ABRIL de 2023.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R N°:199.655

E:14/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Guemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la Actuaría, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ, ADA TRISTOSA Y MORON, ISIDRO SAMUEL S EJECUCIÓN PRENDARIA**, **Expte. N° 787/23**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 3 de Agosto de 2023, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS,, modelo 207 COMPACT ALLURE 1.4 N 5P, motor N° I0DBSR0129746, marca PEUGEOT, chasis N° 8AD2MKFWMGG003667, marca PEUGEOT, dominio PBA852, Año 2015. BASE: S 807.098,5. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastara con una reducción del 50%, \$

403.549,25, de persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna DEUDAS: Se desconoce domicilio de radicación sin deudas por multas municipales, si existieran deudas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 11 de julio de 2023.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:199.664

E:14/07 V:19/07/2023

>*<

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ ALBARRACIN DANIEL GUSTAVO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5266/22, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 12 de Abril de 2023.- Agréguese y hágase saber. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITese por edictos a ALBARRACIN, DANIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 22.687.286, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.. Resistencia, 09 de Mayo de 2023.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R N°:199.656

E:14/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ ORTIZ EUSTAQUIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4913/20, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, al Sr. ORTIZ, EUSTAQUIO, D.N.I. N°28318196, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 11 de septiembre del 2020 donde se lo condena a pagar la suma de \$38.333 de capital más \$11.500 de costas provisionarias, más los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI en la suma de \$13500 y \$5400, como patrocinante y apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 28 de Abril 2023.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R N°:199.657

E:14/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ GONZALEZ NATALIA MARIELA S/ EJECUTIVO**", Expte: 2380/20, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts. 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, a la Sra. GONZALEZ, NATALIA MARIELA, D.N.I. N°27586499, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 19 de mayo de 2020 donde se lo condena a pagar la suma de \$60.000,00 de capital mas \$18.000,00 de costas provisionarias, mas los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI en la suma de 13.500,00 y \$5.400,00, como patrocinante y apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 28 de Abril de 2023.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R N°:199.658

E:14/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: **SMARTVISION SRL C/ BONOTTO MARIA DEL CARMEN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 15390/18, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, a la Sra. BONOTTO, MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N°23448250, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 19 de febrero del 2019 donde se la condena a pagar la suma de \$40.000 de capital mas \$12.000 de costas provisionarias, mas los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI en la suma de \$9.040 y \$3.616, como patrocinante y apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 25 de Abril de 2023.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R N°:199.659

E:14/07 V:17/07/2023

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia Chaco a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ EGGER ROLON ERICA JOHANA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 25875/21, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, a la Sra. EGGER ROLON, ERICA JOHANA, D.N.I. N°31371384, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 18 de marzo de 2022 donde se lo condena a pagar la suma de \$80.000,00 de capital mas \$24.000,00 de costas provisorias, mas los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI en la suma de \$26.400,00 y \$10.560,00, como patrocinante y apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 21 de Junio de 2023.

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria

R N°:199.660

E:14/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°12 Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: **SMARTVISION SRL C/ BARRIOS NANCY BEATRIZ ELIZABET SI EJECUTIVO**", Expte. N° 10368/19, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, a la Sra. BARRIOS, NANCY BEATRIZ ELIZABET, D.N.I. N°18394928, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de la sentencia monitoria de fecha 09 de septiembre de 2019 donde se lo condena a pagar la suma de \$37.916,00 de capital mas \$11.375,00 de costas provisorias, mas los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI en la suma de \$10.000,00 y \$4.000,00, como patrocinante y apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por dos (02) días en Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 23 de Mayo de 2023.-

Gabriela Elizabeth Esper
Secretaria

R N°:199.661

E:14/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR S.A.S C/ AHUMADA PABLO ANIBAL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 19889/2021-1-C, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 25 de Noviembre de 2022.- Proveyendo la presentación de fecha 09/11/2022: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a PABLO ANIBAL, AHUMADA,, D.N.I. N° 35858614, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.. Resistencia, 09 de Febrero de 2023.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R N°:199.662

E:14/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los Autos **PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIMENEZ, MARTA ALICIA; ARRIETA GUSTAVO DAVID y MELAMED, MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte 10259/22, cita MARTA ALICIA, GIMENEZ, D.N.I. N° 23.526.674; GUSTAVO DAVID, ARRIETA, D.N.I. N° 23.230.409 MARIELA ALEJANDRA, MELAMED, D.N.I. N° 31.484.057 por dos (2) días y emplaza por cinco (05) días para que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente. Resistencia 06 de Julio de 2023.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R N°:199.665

E:14/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de conformidad con lo resuelto en el sumario administrativo "S-402-337-23" y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40y 41 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificatorias), y las facultades conferidas por el art. 1° de la Disposición N° 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el día 25 de JULIO de 2023, a las 10 hs. en Av. Sabín N° 277 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el Martillero Público y Corredor de Comercio Aníbal Rolando SANTAMBROGIO, Matrícula Profesional N° 328, **REMATARÁ MIL BOLSAS DE AZUCAR DE 50 kgs c/u. BASE PESOS: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000)**. Los bienes serán ofrecidos en bloque, en la condición en que se encueran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado y al mejor postor. Forma de pago: CONTADO EFECTIVO Y/O TRANSFERENCIA BANICARIA. Comisión DIEZ POR CIENTO (10%)

más IVA a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse en el domicilio de calle Roque Sáenz Peña N° 1166 entre calles San Martín y Sarmiento de la ciudad de Clorinda, Provincia de Formosa, previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago total del precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como también los gastos de almacenaje que pudieren existir con posterioridad a la subasta. Es requisito para participar como oferente/comprador encontrarse inscripto en actividad relacionada con el material a subastar, y contar con locales o plantas de almacenamiento y/o procesamiento debidamente habitados y registrados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con una antelación mínima de SEIS (6) meses al momento en que se produjo la detección de la infracción que motivara el decomiso, para acreditar lo cual se deberá aportar el momento de realizarse la subasta Constancia de Inscripción actualizada, sin la cual quedará impedida su participación. Asimismo, se deberá informar documentadamente el lugar al que se destinó físicamente la mercadería en un plazo de QUINCE (15) días, como así la venta o transformación de la misma en el momento que se produzca. Dicha información deberá brindarse a la Dirección Regional Resistencia de la Dirección ...-General Impositiva AFIP, mediante el sistema de Presentaciones Digitales. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá compra en comisión. Por informes: Cel. 362-4601483 o al correo anibalsantambrogio@gmail.com (horario comercial). El remate no se suspende por lluvia. Resistencia, 12 de JULIO de 2023.

Rufo Walter Benítez

Director Dirección Regional Resistencia

R N°:199.668

E:14/07 V:17/07/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34398539, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/03/1989, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: ROLDAN 1070 RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, CRISTINO ARTENCIO y OJEDA, ELSA, Prontuario Prov. 20499-LE, en los autos caratulados "GIMENEZ RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 23623/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°137 del 05.06.2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) SOBRESSEYENDO a RAMON GUIMENEZ, cuyos datos de filiación obran ut supra, en la presente causa N°23713/2021-1, lo que respecta a los delitos de PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL EMPLEO DE AMENAZAS (DOS HECHOS EN CONCURSO IDEAL), ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR ACCESO CARNAL, EN CONCURSO REAL (Arts. 142 Bis inc. 1; 119 3er párrafo en función del Art. 55 todos del C.P.), por el desistimiento fiscal, en virtud de lo dispuesto por los arts. N° 377 y N° 359 del C.P.P. Ley N°965- N, y Art.59 inc.5 del Código Penal... II) CONDENANDO a RAMON GUIMENEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES GRAVES, DOBLEMENTE CALIFICADAS, POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE GÉNERO, arts. 90 y 92 en función del art. 80 inc. 1° y 11° del Código Penal y Ley N°26.485, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa N°23713/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sges. del C.P.P., a la pena de TRES (03) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Julio del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:12/07 V:21/07/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTIAN GABRIEL GOMEZ, nacionalidad Argentino, con 23 años de edad, de estado civil: soltero, con instrucción, de ocupación changarín, teléfono no tiene, domiciliado/a en Barrio Matadero, de la localidad de Colonia Elisa, Chaco; que ha nacido en Colonia Elisa, en fecha 26 de noviembre de 1999 D.N.I. N° 41.866.267. Que es hijo de: desconocido, y de GRACIELA ELIZABETH GOMEZ (soltera, de ocupación portera, Domiciliada en Barrio Matadero, de la localidad de Colonia Elisa, Chaco). Que ha cursado estudios Secundarios completos, EFA Arraigo Campesino, de la localidad de Colonias Unidas. No registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N°U4876402 (O.S. N°96).- Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonia Elisa, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GOMEZ CRISTIAN GABRIEL S/ PECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 1377/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 167, de fecha veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés, dictada por la Sala Unipersonal N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de Resistencia, Chaco, en la causa N° 387/2023-5, caratulada: "GÓMEZ CRISTIAN GABRIEL S/TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", y en su Agregada por cuerda "GOMEZ CRISTIAN GABRIEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO EN EL MARCO DE

VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N° 364/2023-5, se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENANDO a CRISTIAN GABRIEL GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de VIOLACION DE DOMICILIO, DAÑO Y TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EN CONCURSO IDEAL, todo en el MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO (previstos y reprimidos en el Art. 119, 30 párrafo en función del Art. 42, el Art. 150 y 183 en función del Art. 54, todos del Código Penal, en grado de AUTOR) y VIOLACION DE DOMICILIO y DAÑO EN CONCURSO IDEAL, todo en el MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO (previstos y reprimidos en el Art. 150 y 183 en función del Art. 54 todos del Código Penal, en grado de AUTOR), todo en concurso real en la presente cuida N°387/2023-5 y su agregada por cuerda N°364/2023-5, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P., a la Pena de CUATRO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 25/02/2023 y 23/02/2023 en Colonia Elisa - Chaco, y en perjuicio de JEMINA INES LOPEZ (Expte. Ppal. N° 387/2023-5 y su agregada por cuerda N°364/2023-5); los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) IMPONIENDO a CRISTIAN GABRIEL GOMEZ a prohibición de acercamiento.... III) DISPONIENDO que a través de las Instituciones correspondientes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco se someta al condenado CRISTIAN GABRIEL GOMEZ a un adecuado tratamiento psicológico por el tiempo que sea aconsejable, a los fines de brindarle la ayuda necesaria para que reconduzca su comportamiento dentro de las normas legales y pueda reinsertarse adecuadamente a la sociedad, contándose con su expreso consentimiento. Por lo que deberá acreditar fehacientemente la realización de dicho tratamiento ante el juzgado de Ejecución Penal interviniente. IV) REGULÁNDOSE LOS HONORARIOS PROFESIONALES... V) NOTIFICÁNDOSE VI) NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese, ...Por último, en la oportunidad procesal correspondiente, - dispóngase el archivo de las actuaciones. FDO: DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA).- La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día 26 de FEBRERO de 2027 (veintiséis de febrero del dos mil veintisiete) Gral. José de San Martín, Chaco, 06 de julio el 2023.-

Dr. Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:14/07 V:24/07/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LISANDRO ALFREDO IVAN ACETTI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26657677, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/06/1978, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: CALLE Duvivier N° 254 RESISTENCIA, hijo de ALFREDO ACETTI y BLANCA ZACARÍAS, Prontuario Prov. CF-33734, Prontuario Nac. U-4811941, , en los autos "**ACETTI, LISANDRO ALFREDO IVAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°15567/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°49/23 DEL 19-04-2023 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ACETTI, LISANDRO ALFREDO IVAN S/ AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO", Expte. N°32184/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: I) Condenar a Lisandro Alfredo Ivan Acetti ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Amenazas en contexto de violencia de género" (arts. 149 bis primer párrafo primer supuesto del Código Penal en función de la Ley 26485), por el hecho cometido el 19/09/2022, en perjuicio de Yanina Giselle Acevedo. II) Unificar por composición, la pena impuesta a Lisandro Alfredo Ivan Acetti en las presentes actuaciones, con la que le fuera impuesta por el Juzgado Correccional de la Tercera nominación, mediante Sentencia N° 24, de fecha 25/04/2018, condenándolo a la pena única de diez (10) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE; LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS POR CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE AUTOMÓVIL Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" (arts. 19, tercer y cuarto párrafo inc. f); art. 94 primer y segundo párrafo en función con el art. 84 segundo párrafo; y 149 bis primer párrafo primer supuesto del C.P.), por los hechos cometidos: entre el 04/04/2011 al 26/05/2011; 15/06/2014 y 19/09/2022 respectivamente. III) Declarar a Lisandro Alfredo Ivan Acetti reincidente por segunda vez, por aplicación del art. 50 del CP, en razón de los antecedentes condenatorios vigentes mencionados en los considerandos... Fdo.: Dra. Silvana Morando, Jueza, Dra. María José Palacios Soriano, Secretaria, Juzgado Correccional N° 1". Resistencia, 26 de Junio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/07 V:21/07/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ESTEBAN NAHUEL ROJAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41516330, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/11/1998, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA LUZURIAGA 0 Viviano Meza N°1156 RESISTENCIA, hijo de S/D y María Alejandra Rojas, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROJAS ESTEBAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°20159/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°5 DEL 07-02- 2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA

PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO POR LESIONES" Expte. N° 28643/2021-1 y su agregada por cuerda causa caratulada: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE SER ACREDITADA" Expte. N° 28685/2021-1, y "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO" Expte. N°27195/2020-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) REVOCÁNDOSE la condicionalidad de la pena impuesta a ESTEBAN NAHUEL ROJAS en la Sentencia N°143 de fecha 17/12/2020 de la Cámara Primera en lo Criminal, en los autos caratulados: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO" Expte. N° 27195/2020-1, en la que se le había impuesto la pena de NUEVE (9) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL por el delito ROBO (art. 164 del C.P.); e imponiéndosele el cumplimiento de reglas de conducta por el término de DOS (2) AÑOS (cuyo vencimiento de las mismas operará el día 10/02/2023). Corresponde al hecho cometido en fecha 14/10/2020... Fdo.: Dra. Julieta Noemí Damsey, Jueza, Dr. Juan Pablo Ruiz Díaz, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal." Y, en Sentencia Rectificatoria N° 31, de fecha 01/3/2023, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa caratulada:"ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO POR LESIONES" Expte. N° 28643/2021-1 y su agregada por cuerda causa caratulada: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE SER ACREDITADA" Expte. N° 28685/2021-1, y "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO" Expte. N°27195/2020-1", fallo que en su parte pertinente reza:" ...I.- RECTIFICANDO el monto de la pena única por composición fijada en los considerandos y en el Punto II) de la SENTENCIA N° 5, del día 07/02/2023 siendo lo correcto "cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva" II.-) Quedando redactado el punto II de la siguiente manera: "II.-) UNIFICÁNDOSE POR COMPOSICIÓN LAS PENAS impuestas a ESTEBAN NAHUEL ROJAS, mediante la Sentencia N°38 de fecha 31/03/2022 pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal en el presente Expte. caratulado: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO POR LESIONES" Expte. N° 28643/2021-1 y su agregada por cuerda causa caratulada: "ROJAS, ESTEBAN NAHUEL S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE SER ACREDITADA" Expte. N° 28685/2021-1 que lo CONDENÓ como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES EN CARACTER DE CO-AUTOR EN CONCURSO REAL CON ROBO A MANO ARMADA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA EN CALIDAD DE CO-AUTOR (Art. 166, incisos 1° y 2° en función con el último párrafo y Art. 45 y 55 del C.P.) a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia el 18 de Agosto de 2021 en perjuicio de Noemí Caballero, -Expte. principal N°28643/2021-1- y de Ezequiel Hernández -Expte. agregado por cuerda N° 28685/2021-1- y la Sentencia N° 143 pronunciada por la Cámara Primera en lo Criminal, imponiéndose en definitiva la cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva". Fdo: Dra. Julieta Noemí Dansey, Jueza, Dr. Juan Pablo Ruiz Díaz, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 29 de Junio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/07 V:21/07/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **NOELIA ARACELI ZELARAYAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36019416, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/10/1991, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE ROSSI, JUAN M. 754 BARRIO VILLA ADELANTE RESISTENCIA, hijo de ZALARAYAN, JUAN RAMON y NUÑEZ, DORA MIRTA, Prontuario Prov. AG-498274, Prontuario Nac. U-4262987, en los autos "**ZELARAYAN NOELIA ARACELI S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°17483/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°80/23 DEL 25-04- 2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a NOELIA ARACELI ZELARAYAN, ya filiado, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -DOS HECHOS EN CONCURSO REAL- (Art. 5 inc. "C" de la Ley N° 23.737 en función del art. 55 del C.P.), a la PENA de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO BAJO LA MODALIDAD PRISION DOMICILIARIA; por los hechos cometidos en fecha 25/06/2021 y en fecha 08/06/2022 en esta ciudad en perjuicio de la Salud Pública, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2, en estos autos caratulados: "ZELARAYÁN, NOELIA ARACELI S/INFRACCIÓN A LA LEY 23737", Expte. N° 22385/2021-1, y su acumulado por cuerda Expte. N° 20079/2022- 1, "ZELARAYAN NOELIA ARACELI S/INFRACCIÓN A LA LEY 23737". CON COSTAS...- IV.- IMPONIENDO a NOELIA ARACELI ZELARAYÁN en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley N° 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente... Fdo.: Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA, JUEZ, DRA. MARIA FERNANDA ABRAHAM, SECRETARIA, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 29 de Junio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/07 V:21/07/2023

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral n° 2, de Charata, Dr. Claudio Federico Bernad, se hace saber por cinco días que en autos **ASOCIACION MUTUAL NITIDA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**, Expte. **1602/16**, en fecha 4 de noviembre de 2022, se ha decretado la quiebra indirecta de ASOCIACION MUTUAL NITIDA,

CUIT 30-69673625-8, con domicilio real en Jones 1440, Las Breñas, Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos, a cargo del Síndico actuante: Cr. Fernando D. Santos Carie, con domicilio legal en Junin 308, Charata, Chaco, (TE 3644508651). Debiendo la Sindicatura recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, y los acreedores posteriores a la presentación, verificar por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 LCQ. Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursados, los que serán ineficaces. Charata, 02 de FEBRERO de 2023.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria Provisoria

c/c E:12/07 V:14/07/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 29 Pc. 06 Uf. 03 del Plan 228 Viviendas FO.NA.VI. B° Ricardo Guiraldes de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Ledesma Gladis Ramona, DNI N° 11.406.558**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Julio de 2023.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c E:12/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: EL DR. ANDRES MARTIN SALGADO — JUEZ EN EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 14, de la Primera Circunscripción, sito en AV. LAPRIDA N° 33, Torre I, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**CLAUDIANI EDUARDO ARTURO, CLAUDIANI CARLOS EMILIANO Y CLAUDIANI LUCIANA C/ GONZALEZ JOSE EMMANUEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte Nro. 1618/23, cita por Edicto que se publicará por dos (2) días en un diario local "Primera Línea", conforme al art. 163 del CPCC, al Sr. JOSE EMMANUEL GONZALEZ, DNI N° 38.966.782, emplazándolo por cinco (5) días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Secretaría 5 de Julio de 2023.-

Giovanna Di Angelo
Secretaria

R.N°199.585 E:12/07 V:14/07/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, situado en LOPEZ Y PLANES n°6,"Primera Circunscripción, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a Cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez, Secretaria actuante, CITA por dos (2) días y EMPLAZA por cinco (5) desde la última publicación, a los Sres. JUAN CARLOS VILLALBA, D.N.I. N° 14.361.158, y NIEVES MABEL GONZALEZ, D.N.I. 13.309.601, para que tomen intervención en autos: "**BOBADILLA, NORMA JORGELINA C/ GONZALEZ, NIEVES MABELYVILLALBA, JUAN CARLOS S/ ESCRITURACION**", Expte N° 13031/2022-1-C, en donde se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia, 18 de abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "**BOBADILLA, NORMA JORGELINA C/ GONZALEZ, NIEVES MABELYVILLALBA, JUAN CARLOS S/ ES CRITURACION**" , Expte. N° 13031/2022-1-C; y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda de escrituración promovida por la señora Norma Jorgelina Bobadilla contra los señores Juan Carlos Villalba y Nieves Mabel González; debiendo estos últimos a otorgar a favor del primero nombrada la pertinente escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Pc. 117, Unidad Funcional 4, Quinta 2, Planta Baja, Barrio Mujeres Argentinas de la ciudad de Resistencia, e inscripto al folio real matrícula N° 54.480/4 del Departamento San Fernando, provincia del Chaco, dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 508 del C.P.C.C.. II.- (...). III.- HACER SABER a los demandados que dentro del plazo de diez (10) días de notificados podrán cumplir voluntariamente la sentencia u oponerse dando los argumentos de hecho y derecho en que se fundan, y ofreciendo la totalidad de la prueba de la que intenten valerse de acuerdo con lo que dicta el art. 478 del C.P.C.C.. En el mismo plazo deberán constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.. IV.- NOTIFIQUESE la presente en el domicilio real de los demandados -con copias de la demanda y documental-, y con la formalidad es que prescribe el art. 341 del C.P.C.C., que se transcribirá en el recaudo junto con el texto de los arts. 56, 478, 480 y 508 del mismo cuerpo legal. V.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Not. Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación. Resistencia, 4 de julio de 2023.- Proveyendo la presentación de la Dra. Araceli González de fecha 03/07/2023: Téngase presente la cédula sin diligenciar agregada. Atento lo peticionado, publíquense edictos de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando a los demandados, JUAN CARLOS VILLALBA, D.N.I. N° 14.361.158, y NIEVES MABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 13.309.601, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not.- Cynthia M. G. Lotero de Volman. Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación. Resistencia, 5 de Julio de 2023.-

Gonzalo Emanuel Juárez - Secretario

R.N°199.604 E:12/07 V:14/07/2023

EDICTO: Orden del Juzgado del Trabajo N° 1, sito en calle López Y Planes N° 637, Piso 3°, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ Juez, Secretaría a cargo de la Actuaria, HACE SABER por TRES (03) días, autos "**CHAPO, MARIA TILIA y AGUIRRE HAYES, RODOLFO MANUEL C/ COLUSSI, GABRIEL GERARDO S/ S/EJECUCION DE HONORARIOS** Expte N° 1539/18, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Ng 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 11 de Agosto de 2023, a la hora 11,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, El inmueble individualizado como Circunscripción II - Sección C Chacra 187 Manzana 62 Parcela. 4, ubicado en Avenida Sarmiento N° 1716 de la ciudad de Resistencia. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al FOLIO REAL MATRICULA N° 34078, Departamento San Fernando.- DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios \$ 121.331,27 al 30/06/2023. SAMEEP: \$ 12.465,67 al 14/06/2023. SECHEEP: \$ 453.010,73 22/05/2023. Todas las deudas son a cargo de la parte compradora.- BASE: \$ 1.347.667,68 (2/3 partes valuación fiscal). El inmueble se subasta con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. Cuenta con una medida de 300 metros cuadrados, 10 metros de frente por 30 metros de fondo.- En el domicilio no vive nadie en forma permanente, pero es explotado comercialmente bajo el nombre de "LA ERNESTINA" cuyo dueño se negó a exhibir documentación (todo según acta de constatación de fecha 21/04/2023. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo: Al aprobarse la subasta. COMISION: 6% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante, Cel.:0362-415648168, Email: aldo0271@hotmail.com, Resistencia, 10 de Julio de 2023.-

Viviana E. Lugo
Secretaria

R.N°199.622

E:12/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: Dra. GISELA N. TELLEIR Juez Suplente Juzgado Civil. Comercial y Laboral de General José de San Martín Chaco, en auto **OTAZO ANA RITA S/SUCESORIO**- Expte. N° 462/16 C, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante ANA RITA OTAZO, DNI N° 5.598.156 para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley Dra. Gisela N. Tellier - Juez Suplente.

Adriana Ledezma
Secretaria

R.N°199.626

E:12/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SAUCEDO, ROQUE ANTONIO, de nacionalidad argentina, de profesión electricista, empleado municipal, D.N.I. N° 38.383. 782, domiciliado en B° VIVERO SUR de la localidad de San Bernardo-Chaco, nacido en San Bernardo -Chaco- en fecha 25 de Diciembre de 1994, hijo de Gabriel Saucedo y Elva Veron (v) en la causa caratulada: "**SAUCEDO ROQUE ANTONIO S/ LESIONES**", Expte. N°3070/2020-3 (Reg. del Equipo Fiscal N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 05 de fecha 24/02/2023, en la cual se RESUELVE: "...I)DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado SAUCEDO ROQUE ANTONIO, ya filiado, en los delitos de "LESIONES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" Arts. 89 y 149 bis en función del Art. 55 todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 40 del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.... IP) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. DIEGO HERNÁN DICKAU en la suma de Pesos SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$67.743) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de SAUCEDO ROQUE ANTONIO y a cargo del nombrado,- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°)...IV°) V°) Librese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa mediante el Sistema Integrado de Gestión e Información -SIGI a la Fiscalía de Origen, a sus efectos.-" Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Sameña -Jueza Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de julio de 2023.-

Karina E. López
Secretaria

s/c

E:12/07 V:21/07/2023

>*<

EDICTO: El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra, cita por tres días y emplaza por cinco días contados a partir de la última publicación a la Sra. DELICIA LEGUIZAMON, DNI N° 23.621.063, a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "**REANO, MARCELO ROBERTO C/ LEGUIZAMON, DELICIA s/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2765/21, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco

con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Las resoluciones judiciales pertinentes rezan de la siguiente manera: Pcia. R. Sáenz Peña, 15 de marzo del 2022.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LEGUIZAMON, DELICIA, condenándola/lo a pagar a la accionarte la suma de PESOS treinta y seis mil cien (\$ 36.100,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cuatro mil setecientos sesenta y cinco (\$ 4.765,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a ta/el ejecutada/o (art. 538). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. PABLO EMANUEL RAMELA, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS veintiséis mil cuatrocientos (\$ 26.400,00) y, del Dr. MARCELO ROBERTO REANO, la suma de PESOS diez mil quinientos sesenta(\$ 10.560,00), por su función procuratoria, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras. //sidencia R. Sáenz Peña, 13/06/2023.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CÍTESE a la Sra. DELICIA LEGUIZAMON, DNI N° 23.621.063 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Fdo. Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de junio de 2023.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R N°:199.583

E:12/07 V:17/07/2023

—>*<—

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **NELSON JAVIER RETAMOZO**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 41.413.582, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 08/04/2000, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, se domicilia en: PLANTA URBANA, LAGUNA LIMPIA, hijo de JULIO CIRILO RETAMOZO (F) y IRMA ELIBERTA SCHULZ, Prontuario Nac. U4630141, que en los autos N° 1728/2018-5, caratulada: "RETAMOZO NELSON JAVIER S/ LESIONES LEVES" se dictó la siguiente Resolución N°: N°213. Gral. José de San Martín, CHACO, 05 de Julio del 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado NELSON JAVIER RETAMOZO DNI nro: 41.413.582, ya afiliado, del delito de LESIONES LEVES, previsto por el Art. 89 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 165 de fecha 17/05/2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 554. III) ... IV) ... V) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 5 de Julio del 2023.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:10/07 V:19/07/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CIRO DAMIAN GALLARDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38765623, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/12/1994, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: SAN LUIS 23 VILLA DON ENRIQUE RESISTENCIA, hijo de GUSTAVO EDGARDO GALLARDO y SANDRA ISABEL GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GALLARDO CIRO DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°18001/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°80 DEL 10-04-2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""GALLARDO, CIRO DAMIÁN S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737"", Expte. N°28397/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CIRO DAMIÁN GALLARDO, ya afiliado, a la pena de UN (1) AÑO Y DOS (2) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), por el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14 1er. párrafo de la Ley N° 23.737) en calidad de autor material (Art. 45 del C.P.); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 21/10/2020, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en Expte. N° 28397/2020-1 caratulada "Gallardo, Ciro Damián s/ Infracción a la Ley N° 23737". Con costas. II REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 1 de fecha

03/03/2020 dictada por el Tribunal Oral Federal de Resistencia. II.- UNIFICANDO la pena impuesta en la presente con la impuesta por Sentencia N° 1 del Tribunal Oral Federal, conforme con lo acordado por las partes, considerando justo fijar como PENA ÚNICA la de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por la comisión de los delitos de TENENCIA SIMPLE (Art. 14 1er. párrafo de la Ley N° 23.737) y TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES EN GRADO DE PARTÍCIPE SECUNDARIO (Art. 5 inc. C de la Ley N° 23.737 y art. 46 del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.). Con Costas. V.- ORDENANDO la DETENCION a partir del día de la fecha, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria que **Ciro Damián Gallardo** cumplirá en el domicilio sito en San Luis N° 23 de Villa Don Enrique de esta ciudad, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación ante el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda intervenir. ... Fdo.: Dra, Liliana Soledad Puppó, Jueza, Dra. Rosana Inés Golke, Secretaria, Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 4 de Julio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:10/07 V:19/07/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **ALEJANDRO ANDRES DOMINGUEZ, (A) RAFITA o GARRAFITA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°44.613.546, nacido en FONTANA, CHACO, el día: 04/12/2002, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, en situación de calle se aloja en el Parador de Avda. 25 de Mayo y Calle 1 de Resistencia, Chaco (último paradero que surge de la causa), domicilio de una tía sito en Mz. 29, Pc. 5, Cs 37, B° San Pablo, Fontana, hijo de FABIAN CARDOZO y ANALIA IRENE DOMINGUEZ, Prontuario Prov. 55199-RH, Prontuario Nac. U4777665, que en los autos caratulados "DOMINGUEZ ALEJANDRO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL", Expte. N°25605/2022-1, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente reza: "En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los Cinco días del mes de Julio del año dos mil veintitres, comparece ante la Sra. Jueza, Dra. Ligia Alejandra Duca, asistida por el Secretario Autorizante... la Sra. Juez RESUELVE: I) Tener presente el comparendo y lo expresado por Alejandro Andres Dominguez. II) DEJASE sin efecto la Orden de Detención dispuesta por este Tribunal en la presente causa, como así también su pedido de captura, dispónese la inmediata libertad de Alejandro Andrés Dominguez a partir del día de la fecha... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 6 de Julio del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:10/07 V:19/07/2023

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **NESTOR FABIAN MOREL**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 34.903.850, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 26/04/1989, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: albañil, se domicilia en: BARRIO ENSANCHE SUR, CALLE ALEM Y 2 DE ABRIL GENERAL SAN MARTIN, hijo de ALFREDO MOREL (v) y AUDALIA CUCHUA (v), Prontuario Nac. O5754364, que en los autos N°2751/2019-5, caratulada: "**MOREL NESTOR FABIAN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR**" se dictó la siguiente Resolución N°:221. Gral. José de San Martín, CHACO, 7 de Julio del 2023. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado NESTOR FABIAN MOREL D.N.I. Nro: 34.903.850, ya afiliado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, Art. 92 en función de los Arts. 80 Inc. 1° y 11° y 89, todos del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 168 de fecha 19 de Mayo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 568. III) ... IV) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 7 de Julio del 2023.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:10/07 V:19/07/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MEDINA WALTER HERNAN** - D.N.I. N° 42.404.209, apodado NO POSEE, edad 20 años, estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS, el 07/09/1998, domiciliado en BARRIO NORTE 170 VIVIENDAS, MZ. 03 - PC. 01, TRES ISLETAS, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de NANCY VIVIANA MEDINA (V), domiciliada en BARRIO NORTE 170 VIVIENDAS, MZ. 03 PC. 01 y de ANIBAL FRANCO (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA:

D)DECLARANDO al señor WALTER HERNAN MEDINA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", según el Art. 119 1° y 3° Párrafo del Código Penal. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA,...."- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 6 de julio de 2023.-

Dra. Bibiana Magdalena Beck

Secretaria Subrogante

s/c

E:07/07 V:17/07/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO SAAVEDRA 343 S/ LIQUIDACION JUDICIAL**", EXPTE. N°3143/2023-1-C, en fecha 27/06/2023 se ha DECLARADO LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL de "FIDEICOMISO SAAVEDRA 343" con domicilio en calle Saavedra N°343 de esta ciudad. - Interviene como Síndico C.P.N. ORZA GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en French N°784, de esta ciudad. IV.-ORDENAR al Sr. GARCIA LUCHELLI y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley. V.-INTIMAR al FIDEICOMISO SAAVEDRA 343 -en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- X.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 05 de septiembre de 2023.- XII.-FIJAR el día 20 de octubre de 2023, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ.- XIII-ESTABLECER el día 05 de diciembre de 2023, como fecha en que el síndico debe presenta el informe general que indica el art 39 de la LCQ.- Resistencia,03 de julio de 2023.-

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

s/c

E:05/07 V:14/07/2023

>*<

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**DÍAZ, ARIEL; LORENZO, CRISTIAN; SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ ROBO AGRAVADO, EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 231/14-6 y sus agregados por cuerda: "DÍAZ, DANIEL; SARAVIA, PLÁCIDO; LORENZO, CRISTIAN S/ ROBO", Expte. N° 224/14-6; "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 1464/15-6 y "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO" Expte. N° 1465/15-6, Secretaría N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **CRISTIAN LORENZO**: argentino, nacido en Juan José Castelli -Chaco-, el día 23/06/1994, domiciliado en el Barrio Nueva Esperanza de la localidad de Miraflores -Chaco-, hijo de Celso Lorenzo y de Josefina Díaz, titular del D.N.I. N° 46.672.992; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 47. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. V) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VI) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1464/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc.

d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VIII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1465/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IX) Notificar a los interesados mediante Edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. X) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 231/14-6 (cfr. fs. 216 y vta.); firme que estuviere la presente sentencia. XI) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 224/14-6 (cfr. fs. 217 y vta.) y las órdenes de detención obrantes en el Expte. referido, que pesan sobre Ariel Díaz y Plácido Daniel Saravia, requeridas por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 849-J-/15, de fecha 30/04/2015 (cfr. fs. 197), sobre Cristian Lorenzo solicitada por la Comisaría de la localidad de Miraflores mediante Nota N° 084-J-/15, de fecha 08/05/2015 (cfr. fs. 199) y sobre Sebastián Sosa solicitada por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 970-J/14, de fecha 10/07/2014 (cfr. fs. 132 vta.); firme que estuviere el presente decisorio. XII) Convertir en definitivo los depósitos judiciales realizados a las personas referidas en el apartado e., firme que quedare la presente sentencia. XIII) Informar a las personas referidas en el apartado f, los derechos que le acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagratoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. XIV) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones pertinentes. oportunamente, archívese.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de julio de 2023. WG.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:05/07 V:14/07/2023

>*<

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**DÍAZ, ARIEL; LORENZO, CRISTIAN; SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL SI ROBO AGRAVADO, EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 231/14-6 y sus agregados por cuerda: "DÍAZ, DANIEL; SARAVIA, PLÁCIDO; LORENZO, CRISTIAN SI ROBO", Expte. N° 224/14-6; "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 1464/15-6 y "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL SI HURTO CALIFICADO" Expte. N° 1465/15-6, Secretaria N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **PLÁCIDO DANIEL SARAVIA (a) "PACHI" o "YANQUI"**: argentino, nacido en Fortín Lavalle -Chaco-, el día 20/04/1995, domiciliado en Barrio Nocaxy y/o Barrio Quinta N° 24 de la localidad de Juan José Castelli -Chaco-, hijo de Juan Saravia y de Erlinda Ruiz, titular del D.N.I. N° 37.692.957; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 47. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DIAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. V) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VI) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expie. N° 1464/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VIII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1465/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IX) Notificar a los interesados mediante Edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. X) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de

Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 231/14-6 (cfr. fs. 216 y vta.); firme que estuviere la presente sentencia. XI) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 224/14-6 (cfr. fs. 217 y vta.) y las órdenes de detención obrantes en el Expte. referido, que pesan sobre Ariel Díaz y Plácido Daniel Saravia, requeridas por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 849-J/15, de fecha 30/04/2015 (cfr. fs. 197), sobre Cristian Lorenzo solicitada por la Comisaría de la localidad de Miraflores mediante Nota N° 084-J-/15, de fecha 08/05/2015 (cfr. fs. 199) y sobre Sebastián Sosa solicitada por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 970-J/14, de fecha 10/07/2014 (cfr. fs. 132 vta.); firme que estuviere el presente decisorio. XII) Convertir en definitivo los depósitos judiciales realizados a las personas referidas en el apartado e. , firme que quedare la presente sentencia. XIII) Informar a las personas referidas en el apartado f., los derechos que le acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagratoria de los Derechos garantías. - s Personas Víctimas de Delitos. XIV) Protocolice, regístrese notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de julio de 2023 PG.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque
Secretaria

s/c

E:05/07 V:14/07/2023

>*<

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**DÍAZ, ARIEL; LORENZO, CRISTIAN; SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ ROBO AGRAVADO, EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 231/14-6 y sus agregados por cuerda: "DÍAZ, DANIEL; SARAVIA, PLÁCIDO; LORENZO, CRISTIAN S/ ROBO", Expte. N° 224/14-6; "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 1464/15-6 y "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO" Expte. N° 1465/15-6, Secretaría N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **ARIEL DÍAZ (a) "NEGRO"**: argentino, nacido en Juan José Castelli -Chaco-, el día 05/04/1994, domiciliado en Quinta N° 12 de la localidad de Juan José Castelli -Chaco-, hijo de Zoilo Luna y Josefina Díaz, titular del D.N.I. N° 41.381.441; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 47. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. V) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VI) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1464/14-2-, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VIII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1465/14-2-, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IX) Notificar a los interesados mediante Edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. X) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 231/14-6 (cfr. fs. 216 y vta.); firme que estuviere la presente sentencia. XI) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 224/14-6 (cfr. fs. 217 y vta.) y las órdenes de detención obrantes en el Expte. referido, que pesan sobre Ariel Díaz y Plácido Daniel Saravia, requeridas por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 849-J/15, de fecha 30/04/2015 (cfr. fs. 197), sobre Cristian Lorenzo solicitada por la Comisaría de la localidad de Miraflores mediante Nota N° 084-J-/15, de fecha 08/05/2015 (cfr. fs. 199) y

sobre Sebastián Sosa solicitada por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 970-J/14, de fecha 10/07/2014 (cfr. fs. 132 vta.); firme que estuviere el presente decisorio. XII) Convertir en definitivo los depósitos judiciales realizados a las personas referidas en el apartado e., firme que quedare la presente sentencia. XIII) Informar a las personas referidas en el apartado f., los derechos que le acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagradoria de los Derechos y Garantías de la "Personas Víctimas de Delitos. XIV) Protocolícese, regístrese, notifíquese: y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de junio de 2023.SPG.

Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque
Secretaria

s/c

E:05/07 V:14/07/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

INGENIERO ZEHNDER SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**INGENIERO ZEHNDER SRL S/CESIÓN DE CUOTAS**", EXPEDIENTE N° E-2021-1356-E. Se hace saber por un día que por Asamblea General celebrada el día 22 de Diciembre de 2020 en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, que ratifica escritura N°49 de Cesión de Cuotas Sociales del 11/12/2020 pasada al folio n° 154 del protocolo por ante el Notario titular del Registro N° 215 en la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires donde la Sra. Angélica Ester Buian, Argentina, DNI N°4.827.536, con domicilio en Calle 14 N° 4665 de Berisso, Provincia de Buenos Aires; Sr. Sergio Daniel Ciampa, Argentino, DNI N° 21.519.194, con domicilio en calle 23 N° 4441 de Berisso, Provincia de Buenos Aires y Sra. Claudia Daniela Ciampa, Argentina, DNI N° 22.765.324, con domicilio en Calle 14 N° 4665 de Berisso, Provincia de Buenos Aires, herederos del socio Daniel Orande Ciampase ceden el total de sus cuotas dejando de pertenecer a INGENIERO ZEHNDER SRL CUIT N°30-65129719-9 Sede Social FOTHERINGHAM ...N°170 Resistencia —Chaco, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 16-L.26 Fs. 92/100 año 1993,duración de la sociedad hasta a favor del Sr. Oscar Emir Venturino, Argentino, DNI N° 5.144.062, con domicilio en Calle 56 N° 825, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, modificando la cláusula Tercera del contrato social quedando la misma redactada de la siguiente manera Clausula Tercera: el capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL(\$100.000)dividido en cien (100) cuotas sociales con un valor nominal de pesos mil(\$1000) cada una ,el cual se encuentra integrado en su totalidad. Las Cuotas Partes Sociales están divididas de la Siguiete Manera: Socio ROGELIO OSCAR VASALLO 8 (ocho) cuotas sociales de representan PESOS OCHO MIL (\$8000) y el Sr. OSCAR EMIR VENTURINO 92 (noventa y dos) cuotas sociales, de valor nominal \$ 1000,00 (un mil) cada una que representan PESOS NOVENTA Y DOS MIL. Aprobada por unanimidad de los socios presentes, permaneciendo las demás clausulas sin modificar. Resistencia,10. De Julio de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción. Púb. de Comercio

R N°:199.631

E:14/07/2023

>*<

HIDDEN S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en el expediente **HIDDEN S.R.L., inscripción de contrato social** Expte E-3-2023-40116-AE ID26698 MODALIDAD 24HS , se hace saber por un día que por escritura número 31 del 1 de julio de 2023, Juan Carlos Villalba nacido el 31 de julio de 1984, D.N.I. N° 31.119.411, CUIT 23-31119411-9, soltero, Empresario, con domicilio legal en Mz D Casa 5 SIN Barrio UCAL de Barranqueras, Chaco y especial en Arbo y Blanco N° 280 Piso 5 Dpto B de Resistencia, Chaco; Joel Alfredo Boronat nacido el 13 de marzo de 1989, D.N.I. N° 34.478.233, CUIT 20-34478233-5, casado con María Teresa Durnbeck Roo, Lic. en Administrador de empresa, con domicilio legal en calle Salta N° 1060 de Resistencia, Chaco y domicilio Especial en calle Arbo y Blanco N° 280 Piso 5 Dpto B de Resistencia, Chaco; Mariano Gabriel Jeréz Manta-ras, nacido el 3 Septiembre de 1991, D.N.I. N° 36.019.869, CUIT 20-36019869-4, soltero, Empresario, con domicilio legal en calle Cangallo N° 315 de Resistencia, Chaco y domicilio Especial en calle Arbo y Blanco N° 280 Piso 5 Dpto B de Resistencia, Chaco; Pablo Alejandro Brollo, nacido el 22 de agosto de 1990, D.N.I. N° 35.301.804, CUIT 20-35301804-4, soltero, Hijo de Isabel del Carmen Aranda y Marcelo Francisco Brollo, Contador, con domicilio legal en Mz 60 Pc 25 500 Viviendas Barranqueras Chaco y domicilio Especial en calle Arbo y Blanco N° 280 Piso 5 Opto B de Resistencia, Chaco; han constituido una sociedad que se denominará **HIDDEN S.R.L.**, estará domiciliada en calle Arbo y Blanco N° 280 Piso 5 Dpto B de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) La producción y organización de eventos públicos y privados, espectáculos, actos artísticos, desfiles, exposiciones, inauguraciones y promociones de productos y servicios empresariales, tanto en locales propios como a domicilio o en otros locales. 2) La producción y prestación de servicios de comida y bebida fuera de sus establecimientos, tanto a domicilio como en otros locales, 3) La instalación y explotación de establecimientos que sirvan comidas y bebidas al público en cualquiera de sus formas: restaurantes, cafeterías, bares, confiterías, kioscos, locales bailables y salones de bodas, recepciones, y eventos. 4) La compra y venta alimentos y bebidas, tanto al por mayor como al por menor, 5) La producción, fabricación, comercialización y diseño de los elementos materiales necesarios para el desarrollo de los

apartados anteriores, así como el mismo desarrollo de campañas promocionales relacionados con el objeto de la sociedad. 6) La promoción y montaje de stands corporativos e institucionales, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria. El capital social se fijó en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y estará compuesto por DIEZ MIL (10.000) cuotas partes de PESOS CIEN PESOS (\$100) cada una. La Gerencia estará constituida por Juan Carlos Villalba, D.N.I. N° 31.119.411; por tiempo indeterminado. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de octubre de cada año. Resistencia, 12 de julio 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción. Púb. de Comercio

R N°:199.667

E:14/07/2023

>*<

DANKE S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**DANKE S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social. MODALIDAD 24HS.**" E-3-2023-27002-Ae ID: 25268, se hace saber por un día que por contrato constitutivo privado de fecha 27/03/2023, los socios: Carlos Hernán TOLOSA, CUIT N°: 20-23237445-5, argentino, nacido el 29/03/1973, casado, con domicilio en Pasaje Ameghino 3080 y Natalia Ruth GEBHARDT, CUIT N° 23-40501375-4, argentina, nacida el 12/06/1997, soltera, con domicilio en Cervantes 181, ambos de la ciudad de Resistencia-Chaco, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo el nombre de "DANKE S.R.L.". Tiene su domicilio legal en calle Monteagudo 776, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. Duración: La sociedad tendrá una —duración, de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, de las siguientes actividades: Educación Especial, Centro de día terapéutico, Estimulación temprana, Aprestamiento y Formación Laboral, Hogar, Pequeño Hogar, Apoyo y prestaciones de apoyo Pedagógico, Integración escolar, y/o social, Educación informal, Pasantías laborales y/o pedagógicas, Educación a distancia, Educación para la salud y/o toda otra actividad de carácter docente, pedagógica, terapéutica, de rehabilitación y/o combinadas entre si y/o complementaria para atención de personas, con discapacidad mental, motoras, sensoriales, visuales, auditivas o multi discapacidad y/o de cualquier tipo. Específicamente todas las actividades que giren en torno al Sistema de Protección Integral de personas discapacitadas encuadradas en las normativas vigentes de salud y Educación Nacional. Asimismo, podrá organizar, realizar patrocinar eventos de carácter técnicos, científicos relacionados con las actividades precedentemente referidas, como también de formación, perfeccionamiento y/o de capacitación de personal, docentes, técnicos, profesionales o administrativos para el desarrollo que giren en relación a la actividad. Podrá celebrar actos jurídicos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales; gestionar, obtener, explotar y/o transferir cualquier concesión; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos de todo tipo. En general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines. Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Capital -Social: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de veinte pesos (\$20) valor nominal cada una, y que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: Carlos Hernán TOLOSA mil (1000) cuotas sociales que representan un aporte de veinte mil pesos (\$20.000); y Natalia Ruth GEBHARDT mil (1000) cuotas sociales que representan un aporte de veinte mil pesos (\$20.000); e integran en este acto, en dinero en efectivo el 25% y el resto en el término de dos (02) años. Administración y Representación Legal de la Sociedad: integrada por los Socios-Gerentes: Carlos Hernán TOLOSA y Natalia Ruth GEBHARDT, la duración del cargo es de 3 años, en forma indistinta. Resistencia, 10 de julio del 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción. Púb. de Comercio

R N°:199.669

E:14/07/2023

>*<

PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2023-26695-Ae//ID 25439, caratulado "**PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA, S/ INSCRIPCIÓN DE TEXTO ORDENADO**", se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea Extraordinaria N°40 del 28/04/2023, Protocolizado por Escritura NUMERO TREINTA Y SEIS, del 11 de julio de 2023 se ha decidido aprobar el texto ordenado que se transcribe a continuación: "PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA. TEXTO ORDENADO DE ESTATUTO" DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO 1°) La sociedad se denomina "PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA" y tiene su domicilio en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cuya sede social será determinada por el Directorio, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. DURACIÓN: ARTICULO 2°) La duración de la sociedad será de cien años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: ARTICULO 3°) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta o asociados a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: 1°) Mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de toda clase de automotores, acoplados, carrocías, motores fijos, maquinarias agrícolas, tractores y sus implementos.

2°) Instalación y explotación de talleres mecánicos. 3°) Compra y venta, exportación e importación de repuestos del automotor en general. 4°) Dar y aceptar comisiones, consignaciones, representaciones y/o concesiones. b) Agropecuarias: Explotación de la agricultura y ganadería en cualquiera de sus formas. c) De Inversión: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales u otros medios o formas. Para la consecución del Objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autoriza. CAPITAL: ARTICULO 4°) El capital social es de \$30.000.000 (Pesos treinta millones) representados por 30.000.000 de acciones ordinarias, escriturales de \$1 (un peso) valor nominal cada una, de las cuales 29.860.000 acciones son de Clase A con derecho a un voto por acción, y 140.000 acciones son de Clase B con derecho a cinco votos por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley N° 19550. ACCIONES: ARTICULO 5°) Las acciones podrán ser escriturales, al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, si la legislación vigente lo permite. Estas últimas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirse. Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. - Las acciones ordinarias podrán ser de voto singular o plural. Las acciones de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, pero para la elección y remoción de los síndicos y para las materias contempladas en el Art. 244 último párrafo de la Ley 19.550 las acciones de voto plural solo tendrán derecho a un voto por acción.- MENCIONES DE TITULOS Y CERTIFICADOS: ARTICULO 6°) Cuando las acciones que se emitan no sean escriturales, las acciones y los certificados provisionales que se emitan indicarán la clase a que corresponden y contendrán las demás menciones del artículo 211 de la Ley 19.550.- Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. INTEGRACIÓN MORA: ARTICULO 7°) La integración de las acciones deberá efectuarse en las condiciones establecidas a la fecha de la suscripción. En caso de mora en la integración, el Directorio podrá proceder en cualquiera de las formas previstas por el artículo 193 de la Ley 19.550. INSCRIPCIÓN - PREFERENTE - ACRECIMIENTO: ARTICULO 8°) Los accionistas tendrán preferencias y derechos de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo en el caso en que la Asamblea Extraordinaria realice emisión de acciones con destino especial en interés de la sociedad y en el supuesto de que se trate de acciones a integrarse con aporte en especie o se den en pago de obligaciones preexistentes. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de sesenta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el diario de publicaciones generales. TRASMISIÓN DE ACCIONES: ARTICULO 9°) Los accionistas que deseen transferir sus acciones nominativas, y/o escriturales, deberán comunicarlo al Directorio por escrito a los efectos de que este ponga en el conocimiento del resto de los accionistas a fin de que estos puedan ejercer en proporción a sus respectivas tenencias el derecho de preferencia que tendrán siempre en la adquisición de dichas acciones, sin cuyo requisito no se inscribirá la transferencia en el Registro de Accionistas, siguiendo los lineamientos del artículo 213 de la LGS. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de 60 días contados desde la comunicación efectuada por el Directorio a los accionistas a ese efecto, en el diario de publicaciones generales. Vencido el mismo quedarán en libertad de transferir sus acciones. En caso de copropiedad de acciones, los copropietarios deberán unificar representación; hasta tanto ello ocurra no podrán ejercitar sus derechos sociales. En caso de fallecimiento de cualquiera de los accionistas, los herederos podrán incorporarse a la sociedad con el total de las acciones del fallecido, estando obligados a unificar representación. La incorporación se hará efectiva cuando los herederos acrediten su calidad; en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. En todo momento las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones serán oponibles a las cesiones de acciones o derechos que realicen los herederos. En cualquier caso la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a los socios y al Directorio.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ARTICULO 10°) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que decida la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez, salvo que la sociedad quede incluida en alguno de los supuestos del art. 299 de la ley 19550 en cuyo caso el mínimo será de tres. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. Cuando la sociedad sea fiscalizada por la sindicatura, se podrá prescindir del director suplente, siendo la sindicatura quien designe el reemplazante del Director Titular hasta la reunión de la próxima asamblea. Se debe reemplazar al director titular cuando se encuentre imposibilitado de asumir su cargo durante un lapso de seis meses en forma continua o intercalada, durante los tres ejercicios que dure su mandato. Se consideran integrantes del Directorio únicamente a los titulares. En el caso de ausencia de los directores titulares, las vacantes que se produzcan serán llenadas por los suplentes en el orden de su elección, dejando constancias en actas de tal situación. Si la Asamblea no distribuyera los cargos del Directorio, éste, en su primera sesión elegirán entre ellos un Presidente, quien tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad.- RENOVACIÓN: ARTICULO 11°) El mandato de los Directores se extenderá por tres ejercicios y a su vencimiento se convocará a Asamblea para su renovación.- FUNCIONAMIENTO: ARTICULO 12°) El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes. En caso de empate, el presidente, será quien defina la cuestión. El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses a cuyo efecto el Presidente deberá efectuar la correspondiente convocatoria sin perjuicio de la convocatoria a requerimiento de cualquiera de los Directores o del Síndico, quedará realizarse en forma prevista en el Art. 267 de la Ley 19.550. Como así también serán válidas las reuniones de directorio y asambleas celebradas conforme a lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por ley 26.994; bajo la modalidad a distancia a través de medios o plataformas virtuales, informáticas o digitales, y que permitan a los accionistas y/o directores comunicarse simultáneamente, cumpliendo con

los siguientes requisitos: 1) que la plataforma elegida permita la libre accesibilidad, transmisión de audio y video simultáneamente de todos los accionistas, miembros del directorio con voz y voto, 2) que la misma sea grabada en soporte digital, conservándose una copia por el representante legal, 3) la misma debe ser transcrita en el libro de actas correspondiente, indicando el medio por el cual se llevó a cabo la reunión, los accionistas que participaron, y deberá estar firmada por el representante legal y los designados al efecto. Los accionistas que deban participar en una asamblea, o los integrantes del directorio, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se tomen son válidas, si concurren todos y el temario a tratar es aprobado por unanimidad.- **FACULTADES: ARTICULO 13°)** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con el estado nacional, provincial y municipal, con organismos internacionales y/o multilaterales y/o con empresas y organizaciones privadas, con bancos y toda otra institución de crédito, oficial y/o privada y/o entidades financieras de cualquier tipo y otorgar a una o más personas poderes generales o especiales de administración, disposición y/o judiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Las facultades enumeradas son meramente enunciativas y no excluyentes de las propias de la naturaleza del cargo que ostentan y necesarias para el ejercicio pleno de las gestiones societarias.- **REPRESENTACIÓN: ARTICULO 14°)** La representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio, y en caso de ausencia o impedimento, por cualquiera de los Directores Titulares, en caso de existir, o quienes actúen en esas funciones en su reemplazo, actuando en forma indistinta.- **GARANTIA: ARTICULO 15°)** Los Directores darán garantías personales equivalentes a DIEZ MIL PESOS (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco.-**REMUNERACIÓN: ARTICULO 16°)** Las funciones del Directorio serán remuneradas o no, sea con cargo a los gastos del ejercicio o a las utilidades líquidas del ejercicio en el cual se devenguen, siempre que no supere el porcentaje que fija el artículo 261 de la ley 19.550.- **FISCALIZACIÓN, SINDICATURA: ARTICULO 17°)** La sociedad prescinde de la Sindicatura, mientras el capital social sea inferior al establecido en el Inc. 2°) del Art. 299 de la Ley General de Sociedades, la fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad, por cualquier motivo, se encuentre incluida dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la fiscalización societaria será ejercida por un mínimo de uno y un máximo de cinco síndicos designados por la Asamblea General Ordinaria. Se designarán síndicos suplentes en igual número que los titulares. El síndico suplente reemplazará al titular previa notificación al Directorio quien dejará constancias en actas. Los mandatos respectivos durarán tres ejercicios, y podrán ser reelegidos. La remuneración será determinada por asamblea, sea con imputación a gastos o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. Los accionistas que representen no menos del 2% del Capital Social tendrán derecho a requerir al síndico información sobre los Estados Contables. Los síndicos podrán utilizar el libro de actas del directorio a los efectos de dejar constancias de las cuestiones que consideren necesarias.- **ASAMBLEAS: ARTICULO 18°)** Todas las Asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para las primeras por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. **QUÓRUM - MAYORÍAS: ARTICULO 19°)** Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adaptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes. Las Asambleas Extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con el setenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, en segunda convocatoria con el sesenta por ciento. Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. Para los supuestos especiales a que se refiere el artículo 244 de la Ley N° 19.550, regirá el quórum y la mayoría prevista por dicha norma legal. **PRESIDENCIA: ARTICULO N° 20)** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante. **ACTUACIÓN POR MANDATARIO: ARTICULO 21°)** Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato formalizado en instrumento privado, con la firma certificada por Juez de Paz, Escribano Público o institución bancaria. **EJERCICIOS SOCIALES: ARTICULO 22°)** El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. **DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: ARTICULO 23°)** Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital suscrito, para integrar el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y del Síndico en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o su parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **LIQUIDACIÓN: ARTICULO 24°)** La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio o por los liquidadores que designe la Asamblea, bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a su participación en las ganancias. Terminada así la precedente transcripción del texto ordenado, los comparecientes además **MANIFIESTAN: Primero: SEDE SOCIAL:** La sede social queda fijada en Av. Italia N° 50, Resistencia, provincia del Chaco, República Argentina. Segundo:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.
 2. Designación de tres Asociados, elegidos por la Asamblea a fin de refrendar el acta en conjunto con el presidente y la secretaria.
 3. Consideración de la Memoria Balance, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico número 10.
 4. Revisión del Estado de los Asociados, incorporaciones y modificación de la cuota societaria.
 5. Elección de todos los Miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
- Esta se llevará a cabo en su sede legal cito en Mz 40 Pc 6 B° Yapeyú de esta ciudad.

Pedro Horacio Jimenez
Presidente

R N°:199.666

E:14/07/2023

>*<

ASOCIACION CIVIL MAKALLE MANZO*Makalle - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y reglamentarias se convoca a los señores asociados de la Asociación Civil MAKALLE MANZO a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Julio del año 2023 a las 20,30 horas en la sede social ubicada en Manzana 75 Parcela 18 Barrio 20 viviendas del Plan Federal, de la localidad de Makalle, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
 2. Análisis y consideración de las Memorias, Inventarías, balances generales, cuentas de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022 y 2023.
 3. Consideración del monto de la cuota mensual por asociado.
 4. Elección de tres (3) asociados para integrar la Junta Electoral
 5. Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por culminación de mandatos
- PUNTO 4:** Las listas de candidatos deberán ser presentadas por lista completa de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas hasta el día 20 de Julio de 2023 a las 20hs en el domicilio de la sede social de la entidad. La Comisión Directiva se expedirá en el término de 24 horas siguientes habites a efectos de su aceptación o rechazo. Habiéndose agotados los temas puestos a consideración y siendo las 22,35 horas se da por finalizada la presente reunión. -

Walter Eduardo Romero
Secretario

Cristian Román Homeres
Presidente

R N°:199.670

E:14/07/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES***Provincia del Chaco***SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN****LICITACION PÚBLICA N° 132/2023**

OBJETO: Adquisición de setenta y ocho mil (78.000) unidades de cacao en polvo por trescientos sesenta gramos (360 grs); sesenta y dos mil cuatrocientos (62.400) unidades de azúcar común tipo A por un kilogramos (1 kg.), setenta y ocho mil (78.000) unidades de leche en polvo por ochocientos gramos (800 grs), y treinta y un mil doscientas (31.200) unidades de almidón de maíz por doscientos gramos (200 grs). Estos alimentos son necesarios para llevar adelante el agasajo en los festejos por el Mes de las Infancias, destinado a los niños y niñas pertenecientes a los sectores más vulnerables de la Provincia, que son asistidos a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos treinta y tres millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho (\$233.247.768,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de Julio de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20/7/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14/07/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-

Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 133/2023

OBJETO: adquisición de una (1) prótesis de un (1) sistema transpedicular para 12 niveles de titanio de 3ra. generación, set original esediosis monitoreo modular, asistencia técnica + 80cm3 de sustituto óseo con destino al Paciente: Leonardo Ezequiel González, DNI N° 41.840.692, quien cursa tratamiento sin cobertura social en el Servicio de Alta Complejidad y Prótesis del Hospital “Dr. Julio Cecilio Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecinueve millones seiscientos mil (\$ 19.600.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20/7/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14/07/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:14/07/2023

>*<

**MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA e INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP)**

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 169/2023

Contratación de servicio de vigilancia por seis meses en Casa Central y anexo

Objeto: Contratación de servicio de vigilancia por seis meses en Casa Central y anexo.

Fecha y lugar de Apertura: 26/07/2023, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 26/07/2023, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones ciento sesenta y cinco mil trescientos trece con 44/100 (\$ 16.165.313,44).

Valor del pliego: Pesos dieciséis mil con 00/100 (\$ 16.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-,

Horario: 8:00 a 12:00 HS.

LICITACION PUBLICA N° 172/2023

Adquisición de centrales telefónicas

Objeto: Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cuatro (4) centrales de telefonía ip, para dieciséis (16) terminales.

Fecha y lugar de Apertura: 01/08/2023, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 01/08/2023, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 1.499.000,00).

Valor del pliego: Pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-,

Horario: 8:00 a 12:00 HS.

CP Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:14/07/2023

INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
Provincia Del Chaco
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 122/2023

OBJETO: Adquisición de Dos Mil Ochocientos (2800) litros de nafta Premium y Cinco Mil Quinientos (5500) litros de gasoil Premium, para abastecer a vehículos de uso oficial pertenecientes al Instituto de Turismo del Chaco.

APERTURA: Día 01 de Agosto de 2023, a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Corrientes N° 333—Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Corrientes N° 333, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$2.972.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$1.000,00), las que podrán adquirirse a través de la página web de ATP, presentando constancia de la misma- Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, - sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco.

Patricia Tofanela

Jefa Dpto. Compras Y Suministros

s/c

E:14/07 V:19/07/2023

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 528/23 - EXPEDIENTE N° 152/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

FECHA DE APERTURA: 02 de agosto de 2023

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 77.000.000,00 (Pesos setenta y siete millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 558/23 - EXPEDIENTE N° 158/23

OBJETO: CONTRATACION DE SEGURO PARA FLOTA AUTOMOTOR

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS

FECHA DE APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2023

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.

INTERNET: <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion> E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 562/23 - EXPEDIENTE N° 159/23

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTULINAS

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 03 de Agosto de 2023

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 47.000.000,00 (Pesos cuarenta y siete millones).

C.P. Beatriz Noemi Blanco
Jefa Dpto. Compras Y Suministros

s/c

E:14/07 V:24/07/2023

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 497/23 - EXPEDIENTE N° 139/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE HERRERIA

DESTINO: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

FECHA DE APERTURA: 28/07/2023

HORA: 10.00 HS

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 10.900.000,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 515/23 - EXPEDIENTE N° 144/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD.-

DESTINO: STOCK DE LOS DEPARTAMENTOS DE MANTENIMIENTO.-

FECHA DE APERTURA: 27 de Julio de 2023

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 33.700.000,00 (Pesos treinta y tres millones setecientos cien mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 489/23 - EXPEDIENTE N° 135/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

FECHA DE APERTURA: 04 de agosto de 2023

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

- 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 8.400.000,00 (Pesos ocho millones cuatrocientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 502/23 - EXPEDIENTE N° 143/23

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA
DESTINO: STOCK DE LOS DEPARTAMENTOS DE MANTENIMIENTO
FECHA DE APERTURA: 28 de junio de 2023
HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.300.000,00 (Pesos nueve millones trescientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 506/23 - EXPEDIENTE N° 138/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN SECO.-
DESTINO: STOCK SEMESTRAL DPTOS. DE MANTENIMIENTO
FECHA DE APERTURA: 04 agosto de 2023
HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 507/23 - EXPEDIENTE N° 141/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – 2do SEMESTRE 2023.-
DESTINO: DEPÓSITO DE SUMINISTROS.-
FECHA DE APERTURA: 01 de agosto de 2023
HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.200.000,00 (Pesos seis millones doscientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 518/23 - EXPEDIENTE N° 145/23

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA Y GAS OIL.-
DESTINO: VEHÍCULOS DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

FECHA DE APERTURA: 28 de julio de 2023

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.900.000,00 (Pesos seis millones novecientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 490/23 - EXPEDIENTE N° 134/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, 2° SEMESTRE 2023

DESTINO: STOCK DEPOSITO DE SUMINISTROS

FECHA DE APERTURA: 01 DE AGOSTO DE 2023

HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.

3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 12.500.000,00 (Pesos doce millones quinientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 513/23 - EXPEDIENTE N° 146/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PINTURAS, 2° SEMESTRE 2023

DESTINO: DPTO. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

FECHA DE APERTURA: 27 DE JULIO DE 2023

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.

3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 15.700.000,00 (Pesos quince millones setecientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 519/23 - EXPEDIENTE N° 142.23

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y RECARGA DE MATAFUEGOS Y ADQUISICION DE NUEVOS EQUIPOS

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS

FECHA DE APERTURA: 01 de Agosto de 2023

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –
2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.800.000,00 (Pesos tres millones ochocientos mil).

C.P. Beatriz Noemi Blanco
Jefa Dpto. Compras Y Suministros

s/c

E:10/07 V:19/07/2023

————— >*< —————
DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 248/2023

Expediente N° 9837/23 Resolución de Directorio N° 3245/2023

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de traslado e instalación de equipos de aire acondicionados de Edificio Av. San Martín 264 hacia Edificio Salta 360, Edificio Av. 9 de Julio 288 y Edificio Av. Lavalle 188 Ciudad. -

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av. 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: 26/07/2023 HORA: 10.00 - Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS (\$2.600.000.-)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio
A/C. Dirección De Administración

s/c

E:05/07 V:14/07/2023

————— >*< —————
DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 249/2023

Expediente N° 15672/23 Resolución de Directorio N° 3214/23

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de combustible: 4.000 litros diésel Premium en vales de 10 litros cada uno -numerado y 10.700 litros nafta calidad Premium en vales de 10 litros cada uno - numerado.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av. 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: 26/07/2023 HORA: 11.00 - Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 4.975.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio
A/C. Dirección De Administración

s/c

E:05/07 V:14/07/2023